

En el Consejo de Saragosa a veinticinco de Noviembre de
Juan Jimenez real noventa y seis, reunido el Ayuntamiento en sesion ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Igualis
J. Andres Barandiaran Jurassili con asistencia de los Sres. Concejales que al mo-
Jose Miguel Lara go se expresan. Se dio que fue el acta de la sesion an-
terior la aprobaron. Acto seguido, el Sr. Secretario dio
la descargo manifestando que habiendo estado expuesto al
publico desde el dia 12 al 22 del corriente mes, el anuncio
o extracto de las transacciones acordadas en sesion del
dia once no se ha presentado reclamacion de nin-
gun genero; y en su vista la Corporacion acordó conso-
rar a Ayuntamiento y Junta municipal para el dia 28 del
corriente y mas siete horas de la tarde a fin de aprobar-
las. Acto seguido, se entero la Corporacion de la copia del acta
suscitada en Villafranca en to los representantes de los
pueblos que componen la union de los montes de Guirio
y Aralar por medio de la lectura integral de la misma.
Acto seguido se acordó construir dos depósitos o bebederos
para el ganado vacuno en el paraje llamado Gabilleta
a trea. Acto seguido se acuerda eliminar los acanias de la
plana y aporcederlos para material rios que se hallan
en estado para ello. Acto seguido se dio lectura de la instan-
cia dirigida al Ayuntamiento por el Maestro de la localidad mani-
festando que dada la buena asistencia que hay en la escuela
nocturna y siendo muy conveniente para su mejor resultado
que algunas personas le ayuden o sea que dos o tres niños
de escuela sean los mas apropiados para ello y a fin de
que sirva de aliciente suplica al Ayuntamiento que acuerde
retribuir a los mismos una pequena gratificacion. En-
terado el Ayuntamiento de ello es tomado en consideracion y
acuerda que pase a manos de la Junta local de
instruccion publica. Acto seguido, enterada la Corporacion
del escrito que le ha dirigido el Director de la Sociedad de
Construccion metalica de Barrio, comunicando el acuerdo tomado
de por esta Corporacion el 18 del corriente; por unanimidad

acordaron contentarle al mismo, que no ha tenido equi-
 vocacion este acuerdo al exigirle la reivindicacion de ex-
 tenders interceptado en tampoco han incurrido
 en él los ocursos quejante. Que el tendero intercepta-
 do y motivo desta cuestion, es el que en su decreto
 ultimo (del 23 de Nobre) ha en referencia, es decir el que
 existe dentro de la Merced o propiedad del case-
 rio Semperberri y que por haber transcurrido ya mas
 de 20 años que se ha utilizado con absoluta li-
 bertad, tiene facultad para recobrarlo (B. O de
 10 de Mayo de 1884) sin que por tanto sea eludible
 de esa obligacion aun cuando se pinto constar en
 las escrituras de no existir carga ni gravamen.
 Por lo tanto que el Ayuntamiento se ratifica en un todo al
 acuerdo tomado el 10 del corriente, y que acuerda
 poner en conocimiento del Sr. Admin. de la Sociedad
 de construcciones metalicas, que sin demora proce-
 da a derivar la valla en el trayecto mencionado
 para que quede expedito el tránsito por dicho tendero.
 En su virtud se dio fin al acto que forman los que
 se han de quezo el Secretario autentico

José Jusuauki

Emilio Orero

Mariano Murua

José Miguel Lora

Luis Orosabal